

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

242**MADRID NÚMERO 40**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 788 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Cembrero Antolín, frente a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Cembrero Antolín, contra la empresa “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.959,87 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés por mora.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso de suplicación atendida la cuantía de la reclamación de conformidad con el artículo 191 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por la ilustrísima magistrada-juez doña María Valvanuz Peña García que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.837/15)

